

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor juez el presente proceso de pertenencia con memorial solicitando impulso procesal al que se anexa declaración juramentada suscrita por la parte demandante.

Durante el tramite del proceso se ha procurado por conocer los datos de contacto y notificación de la demandada sin éxito.

Sírvase proveer.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 300

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	RITA JULIA TORRALBA ARDILA
DEMANDADO:	ROBERTINA AMEZQUITA E INDETERMINADOS
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00083

Atendiendo la constancia de secretaría que antecede y en vista de que se han agotado los tramites tendientes a recaudar los datos de contacto y notificación de la demandada, sin éxito, se accede a la solicitud del interesado por lo que se hace necesario **ordenar el emplazamiento** de la señora ROBERTINA AMEZQUITA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.861.525 para que surta la notificación del auto que admitió la presente demanda de pertenencia en su contra.

Expídase el respectivo edicto emplazatorio para que sea publicado en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por estado Electrónico No. 034 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 25 de mayo de 2023

Juan Jose Moreno Montoya
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e11e8566055693717397051ac03e0137a1ab6dd393255519345475eb7129ffc4**

Documento generado en 24/05/2023 07:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>